



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA



## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062  
229-1296  
E-mail: notaria4@cwpanama.net  
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES  
VIA ESPAÑA  
EDIFICIO PLAZA KAMELIA  
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 6125 DE 02 DE MAYO DE 20 08

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **THE OUTLINE CORP.**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE DENISE SUAREZ FLORES; SE REEMPLAZA AL ACTUAL DIRECTOR-PRESIDENTE, AL ACTUAL DIRECTOR-SECRETARIO, AL ACTUAL DIRECTOR-TESORERO Y AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO

(6125)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **THE OUTLINE CORP.**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE **GRACE DENISE SUAREZ FLORES**; SE REEMPLAZA AL ACTUAL DIRECTOR-PRESIDENTE; AL ACTUAL DIRECTOR-SECRETARIO; AL ACTUAL DIRECTOR TESORERO y AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE

Panamá, 2 de mayo de 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ochodocientos sesenta-doscientos noventa (No.8-260-290), compareció personalmente el señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), persona a quien conozco y debidamente autorizado para este acto, me entregó para su protocolización el Acta de Sesión Extraordinaria de Accionista de la sociedad anónima **THE OUTLINE CORP.** Queda la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Este documento ha sido refrendado por el Licenciado **JUAN ANTONIO BELDEN**, Abogado en ejercicio. Que una de ellas debe ser inscrita en el Registro Publico para su entera validez, la misma que le fue leída en presencia de los testigos instrumentales **Roberto Delgado**, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos veintinueve-ochocientos veinticinco (8-429-825) y **Luis Collado Herrera**, con cédula de identidad personal numero ocho-quinientos-novecientos ochenta y cuatro (8-500-984), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia ante mí, que doy fe.--Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO

(6125)

(FDOS.) **JUAN ANTONIO BELDEN**--Roberto Delgado--Luis Collado Herrera--**CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá

El acta que se protocoliza es la siguiente: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **THE OUTLINE CORP.**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE **GRACE DENISE SUAREZ FLORES**; SE REEMPLAZA AL ACTUAL DIRECTOR-PRESIDENTE; AL ACTUAL DIRECTOR-SECRETARIO; AL ACTUAL DIRECTOR TESORERO y AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE-----

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, se celebró el veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008) a las diez y uno de la mañana (10:01 a.m.), una reunión extraordinaria de la Junta de Accionista de la sociedad denominada **THE OUTLINE CORP.**, sociedad ésta organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha número cuatro dos cuatro cero tres uno (No.424031), Documento número tres nueve ocho seis tres tres (No.398633) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.-----

Estuvieron presentes y/o debidamente representadas el total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, quien actuó como Presidente Ad-Hoc, en ausencia del titular y debidamente facultado para ello; y el señor **WILLIAM EDGARDO MEJÍA**, quien actuó como Secretario Ad-Hoc, en ausencia del titular, y debidamente facultado para ello.-----

El Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión e inmediatamente informó que el propósito de la reunión es considerar lo siguiente:-----

- A) Otorgar PODER GENERAL a favor de la señora **GRACE DENISE SUÁREZ FLORES**, mujer, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis cinco seis tres cinco cero-cinco (No.091656350-5), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador-----
- B) Determinar las facultades del referido PODER GENERAL-----
- C) Reemplazar al actual Director-Presidente, al Director-Secretario y al Director-Tesorero, y proceder a nombrar al señor **JUAN ANTONIO BELDEN**, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895) como nuevo **DIRECTOR-PRESIDENTE**; a **WILLIAM EDGARDO MEJÍA**, varón, salvadoreño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-setenta y tres mil trescientos siete (No.E-8-73307), como nuevo **DIRECTOR-SECRETARIO**; y a **EVELYN QUEZADA JORDAN**, mujer, panameña, abogada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos nueve-mil trescientos cincuenta y siete

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(No.9-709-1357), como nueva DIRECTORA TESORERA.

D) Reemplazar al actual agente residente y proceder a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres setecientos ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

E) Autorizar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público.

Esta proposición después de ser considerada y debatida por los socios accionistas presentes y/o debidamente representados, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad THE OUTLINE CORP.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga por este mismo instrumento, PODER GENERAL a favor de la señora GRACE DENISE SUAREZ FLORES, mujer, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis cinco seis tres cinco cero-cinco (No.091656350-5), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.

SEGUNDO: El presente PODER GENERAL, otorgado por este instrumento, confiere a la apoderada general las siguientes FACULTADES: 1) Administrar y disponer, en los más amplios términos, los bienes sociales tantos muebles como inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. 3) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas

temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concurso y subasta, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado Provincial y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir este poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna. 21) Gozar de las facultades para recibir, comprometer, allanarse a la pretensión, desistir de pretensiones y procesos, celebrar transacciones y convenios que impliquen disposiciones de derechos en litigios.-----Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -----

**TERCERO:** Reemplazar, como en efecto se reemplaza, al actual Director-Presidente, al Director-Secretario y al Director-Tesorero, y procede a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895) como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE; a WILLIAM EDGARDO

REPUBLICA DE PANAMA  
- PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

MEJÍA, varón, salvadoreño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-setenta y tres mil trescientos siete (No.E-8-73307), como nuevo DIRECTOR-SECRETARIO; y a EVELYN QUEZADA JORDAN, mujer, panameña, abogada, mayor de edad, con cédula de identidad personal número nueve setecientos nueve-mil trescientos cincuenta y siete (No.9-709-1357), como nueva DIRECTORA TESORERA.

CANTÓN GUAYAQUIL

CUARTO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, al actual agente residente y procede a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

QUINTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público.

No habiendo ninguna objeción por parte de los socios accionistas presentes y/o debidamente representados en relación con el acuerdo anterior y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), del mismo día.

(FDOS.) JUAN ANTONIO BELDEN---Presidente Ad-Hoc---WILLIAM EDGARDO MEJÍA---Secretario Ad-Hoc.-----El suscrito secretario Ad-Hoc, en ausencia del titular de la Directiva, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas.---(Fdo.)WILLIAM EDGARDO MEJÍA---  
Minuta refrendada por el licenciado JUAN ANTONIO BELDEN.---(Fdo.) Lic. JUAN ANTONIO BELDEN---

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008).

LICDO. CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA  
Ced. 8-260-290  
Notario Público cuarto

**Ingresado en el Registro Público de Panamá**

Provincia: **Panamá** Fecha y Hora: 2008/06/11 14:25:31:6  
 Tomo: **2008** Asiento: **109483**  
 Presentante: **JUAN ANTONIO VELDEN** Cedula: **3-703-1895**  
 Liquidación No.: **7008487022** Total Derechos: **50.00**  
 Ingresado Por: **AMVIC**

*Emmanuel Penabaz*

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá



Sección de Mercantil Ficha No. 424031 Sigla No. SA  
 Documento Redi No 1383322  
 Operación realizada Acta  
 Derechos de Registro B/. 40.00  
 Derechos de Calificación B/. 10.00  
 Panamá 14 de Julio, 2008  
*Silvia Ruiz G.*  
 Registrador Jefe



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
 1 Pais PANAMA

- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por *Silvia Ruiz*
- 4 quien actua en calidad *Registrador Jefe*
- 5 y esta revestido del sello/timbre de 4

**CERTIFICADO**

- 6 EN Panamá 6 el día 15 JUL 2008
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 72067
- 9 Sello/timbre 10 Firma Dr. Piero Gaston

*Dr*

Esta Autorización no otorga responsabilidad al Notario. Decreto Supremo número 10 del 31 de Marzo de 1978. Doy fe que la fotografía precede es una copia exacta del documento que se me exhibió.  
 Guayaquil: \_\_\_\_\_



**Dr. Piero Gaston Albert Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

F 424031

D-1383322

14/7